



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría General
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No SGA-MC-3-2026
Evaluación Oferta Económica

Objeto:

Adquisición de tarjetas de libre consumo y de diferente carga monetaria, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies, y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos del Alcalde Mayor, Secretaría General y Secretaría Privada.

VALOR DE LAS TARJETAS REQUERIDAS	ECUACIÓN ARITMÉTICA		OFERTA C.I. MORASU SAS	
	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Valor Total a Entregar en Tarjetas	Valor Total a Entregar en Tarjetas	\$ 59.900.994	Valor Total a Entregar en Tarjetas	63.999.720
COMISIÓN	COMISIÓN 5,75%	\$ 3.444.307	COMISIÓN 0,00%	-
VALOR IVA SOBRE LA COMISIÓN	VALOR IVA SOBRE COMISIÓN 19%	\$ 654.418	VALOR IVA SOBRE 19%	-
VALOR TOTAL PROYECTADO	VALOR TOTAL PROYECTADO	\$ 63.999.720		\$ 63.999.720

Fecha: martes, 24 de marzo de 2026

Notas:

- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de selección será el menor valor total ofertado.
- Una vez verificadas las ofertas económicas, la menor oferta es la presentada por **C.I. MORASU SAS**, quien ofertó una comisión de \$0,00
- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, fue necesario que el proponente explicara las razones de su oferta económica, toda vez que podría llegar a considerarse artificialmente baja teniendo en cuenta que el valor ofertado es inferior en un porcentaje que supera el 20% del valor estimado por la entidad.
- En tal sentido, se requirió que el proponente justificara objetivamente el valor de su oferta y explicara la viabilidad económica del ofrecimiento, permitiendo identificar el modelo de negocio y la estructura de costos. Lo anterior, atendiendo las recomendaciones de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de CCE y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
- Revisada la aclaración allegada por el proponente **C.I. MORASU SAS**, la misma se ACEPTA toda vez que justificó objetivamente el valor de su oferta y realizó la desagregación de los servicios ofertados en los términos requeridos por la Entidad. Por lo tanto la oferta CUMPLE y se da por atendido el requerimiento del comité evaluador económico.

Jorge Tulio Cubillos Alzate
Profesional Especializado
Evaluó

Maria Isleana Morales Díaz
Profesional Especializado
Evaluó

Edgar Bernardo Silva Gómez
Subdirector Financiero
Visto bueno